

Es un derecho innegable del cliente el poder contratar estos servicios o productos a través de HSBC o con un tercero independiente

En caso de que el Cliente elija realizar la contratación de los Seguros a través de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC con HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC para el Seguro de Vida (incluye cobertura por desempleo), y con AXA Seguros S.A. de C.V. para el Seguro de Daños (Seguro de Casa Habitación Colectivo), aplican las siguientes definiciones:

COBERTURAS

► Seguro de Vida¹

Fallecimiento: La Compañía pagará al Beneficiario la Suma Asegurada proporcional en vigor de esta cobertura indicada en el Certificado Individual, al ocurrir el fallecimiento del Asegurado.

Invalidez Total y Permanente: Se considerará Invalidez Total y Permanente cuando el Asegurado a consecuencia de un accidente o enfermedad quede imposibilitado, absoluta y permanentemente durante el resto de su vida, para desarrollar actividades consistentes con sus conocimientos y aptitudes, a través de los cuales pueda procurarse una remuneración mensual igual o superior al 50% de la remuneración mensual comprobable que por su actividad habitual percibió durante el año inmediato anterior a la fecha de siniestro, la compañía pagará la Suma Asegurada proporcional en vigor de esta cobertura indicada en el Certificado Individual.

► Cobertura de Desempleo¹

Desempleo: Si el Asegurado sufre la pérdida de su empleo (relación de trabajo personal subordinado), habiendo sido despedido en forma involuntaria y sin que exista responsabilidad de su parte, durante la vigencia de esta cobertura, quedando sin percibir remuneración alguna como contraprestación por su trabajo personal, la Compañía pagará al Beneficiario, una vez transcurrido el Periodo de Eliminación, la Indemnización Mensual que corresponda al Certificado Individual, mientras subsista el estado de Desempleo del Asegurado, hasta el vencimiento del Plazo Máximo de Responsabilidad y hasta una suma no superior al Importe Máximo de Responsabilidad.

Solo aplicará y cubrirá al asegurado durante el periodo que se indique en Certificado Individual, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Tener el carácter de Trabajador, en virtud de una relación de trabajo por la que preste un servicio personal subordinado ante una compañía legalmente constituida y bajo un contrato escrito por tiempo indeterminado.
- c) Hayan estado sujetos a una o más relaciones de trabajo, de manera ininterrumpida, al menos los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de ocurrencia del siniestro

► Cobertura de Invalidez Temporal Total

Si como consecuencia de un Accidente o de una Enfermedad y dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de dicho Accidente o de la detección de la citada Enfermedad, el Asegurado sufriera un estado de Invalidez Temporal Total, la Compañía pagará al Beneficiario, una vez transcurrido el Periodo de Eliminación, mientras subsista dicho estado y no se rebase el Importe Máximo de Responsabilidad, la Indemnización Mensual de esta cobertura, por un periodo que no excederá en suma el Plazo Máximo de Responsabilidad.

Sólo aplicará y cubrirá al Asegurado durante el periodo que se indique en Certificado Individual, cuando no se encuentre cubierto por la Cobertura de Desempleo y además cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, profesionista, industrial o comerciante independiente y tener ingresos fiscalmente comprobables derivados de dicha actividad.
- b) Encontrarse dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c) No estar sujeto a relación de trabajo alguno.

► Seguro de Daños (Casa Habitación Colectivo) ²

El seguro de daños cubre el valor de la construcción de la vivienda contra pérdidas y/o daños materiales que sufran de manera súbita, accidental e imprevista a consecuencia directa de los siguientes riesgos:

Incendio y/o Rayo: Ampara los daños materiales al edificio y/o contenidos por rayo o incendio

Extensión de cubierta: Esta cobertura ampara:

- Explosión
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños ocasionados por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos.
- Daños o pérdidas causadas por vehículos o naves aéreas propiedad del Asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
- Colisión de Vehículos
- Humo y/o tizne.
- Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites del predio mencionado en la póliza.
- Descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- Caída de árboles.
- Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

Fenómenos Hidrometeorológicos: Los bienes amparados por este riesgo quedan cubiertos contra pérdidas o daños materiales causados ocasionados directamente por avalanchas de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, golpe de mar, marejada, nevada y vientos tempestuosos

Terremoto y/o Erupción Volcánica: Los daños amparados por esta cobertura que sean ocasionados por algún Terremoto y/o Erupción Volcánica darán origen a una reclamación separada por cada uno de esos fenómenos; pero si varios de éstos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas durante la vigencia de ésta, se tendrán como un solo siniestro y los daños que causen deberán ser comprendidos en una sola reclamación.

Asistencias: Además contarías con servicios de asistencia en tu hogar como:

- **Pago y envío de especialistas para reparaciones de emergencia**

En caso de Accidente que atente contra la seguridad de la Vivienda, la Compañía gestionará, el envío urgente de operarios tales como: plomeros, electricistas, herreros, cerrajeros y vidrieros a fin de limitar y controlar el alcance de los daños causados por dicho Accidente, tales como derrames de agua, fugas de gas, corto circuito, descomposturas que impidan el cierre de puertas, ventanas y/o rotura de vidrios que den a la parte exterior de la Vivienda (máximo 2 (dos) eventos por tipo de servicio).

- **Pago de hotel por vivienda inhabitable:**

En caso de accidente en la residencia permanente del beneficiario y si ésta resulta inhabitable la compañía gestionará la estancia en un hotel escogido por el beneficiario hasta por \$400 M.N. por día y por cada miembro de la familia, con un máximo de 5 días consecutivos por evento y hasta 2 eventos por año y póliza.

⁽¹⁾ Seguro de Vida: Consulta las coberturas, exclusiones y restricciones del Seguro de Vida Grupo para Operaciones Financieras contratado a través de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC con HSBC Seguros, S.A. de C.V, Grupo Financiero HSBC, para el caso de No Asalariados aplica la cobertura de Invalidez Total.

⁽²⁾ Seguro de Daños (Seguro de Casa Habitación Colectivo): Consulta las coberturas, exclusiones y restricciones del Seguro contratado a través de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC con AXA Seguros, S.A. de C.V.

EXCLUSIONES

► Seguro de Vida ¹

Suicidio (dos primeros años de vigencia), enfermedades preexistentes, renuncia voluntaria o jubilación, terminación de un contrato de trabajo por tiempo determinado.

► Seguro de Daños (Casa Habitación Colectivo) ¹

Daños a edificios y sus contenidos construidos total o parcialmente sobre o bajo agua. Daños a edificios, instalaciones y construcciones que no estén terminados y a sus contenidos, daños a edificio de construcción no maciza, daños a edificios ubicados a menos de 250 metros del mar, lagos, lagunas o ríos.

Para consultar condiciones Generales de los seguros visita: www.hsbc.com.mx

SINIESTROS

► Seguro de Vida ²

Para reportar un siniestro, llame al Centro de Atención Telefónica HSBC a los teléfonos desde el D.F. y Área Metropolitana al Seguro de Vida 01 5721 3390 ó 01 57213322 opciones # - 3 - 1 – 5 y para la cobertura de Desempleo 01 5721 3390 ó 01 57213322 opciones # - 3 - 1 - 3 - 1

Es importante tener a la mano el número de crédito para que pueda ser reportado.

Tomar nota de los siguientes datos que le proporcionara el ejecutivo:

- Número de Expediente
- Carta de Atención de Reclamación
- Formato de Declaración

Enviar la documentación completa dirigida al ejecutivo de Call Center que atendió.

Al terminar la evaluación del caso, el ejecutivo se comunicará para notificar el resultado.

Para mayor información consultar la guía de siniestros en www.hsbcseguros.com.mx sección Herramientas.

► Seguro de Daños (Casa Habitación Colectivo) ¹

Para reportar un siniestro, llame al **01800-2801212** desde el D.F. y Área Metropolitana donde un operador de AXA con gusto le atenderá.

Para mayor información consultar la guía de siniestros en www.hsbcseguros.com.mx sección Herramientas.

Una vez que se comunique al Centro de Atención Telefónica un Ejecutivo lo atenderá y solicitará los siguientes datos:

- Nombre del cliente
- Número de crédito
- Teléfono o cualquier otro medio por el cual se pueda contactar al cliente
- Ubicación del inmueble asegurado
- Causa de la reclamación (Ejemplo: incendio, terremoto, inundación, robo, etc.)
- Descripción detallada de cómo ocurrió el siniestro y que fue lo que se dañó
- Importe aproximado por partida de los bienes o inmuebles dañados en el siniestro
- Fecha del siniestro

⁽¹⁾ Seguro de Daños (Seguro de Casa Habitación Colectivo): Consulta las coberturas, exclusiones y restricciones del Seguro contratado a través de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC con AXA Seguros, S.A. de C.V.

⁽²⁾ Seguro de Vida: Consulta las coberturas, exclusiones y restricciones del Seguro de Vida Grupo para Operaciones Financieras contratado a través de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC con HSBC Seguros, S.A. de C.V, Grupo Financiero HSBC, para el caso de No Asalariados aplica la cobertura de Invalidez Total.